



EXENTA

MODIFICA HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

SANTIAGO,

17 ABR 2012

2158

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 7078 del 2011 del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA. en la Oficina SAG TALAGANTE e ingresada con el Nº002, fecha 24 de Enero del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de COLOMBIA, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA., a través de publicación en página web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA.
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	AV. LOS LIBERTADORES Nº1714, EL MONTE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Nº de Registro:	13 - 07

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Inocuidad y Certificación
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl
www.sag.cl

000366

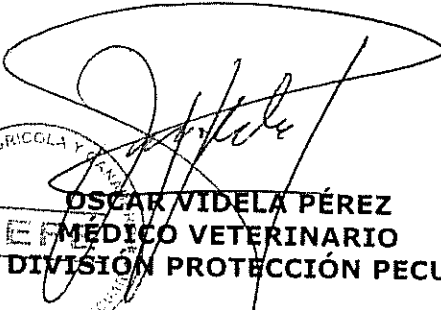
475765



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
COLOMBIA	FAENADORA, PROCESADORA Y ALMACÉN FRIGORÍFICO	AVES	PULPA DE POLLO (CRUDA CONGELADA) PAVOS ENTEROS Y TROZADOS (CRUDOS CONGELADOS) PAVOS ENTEROS Y TROZADOS (CRUDOS CONGLEDOS) PAVOS ENTEROS Y TROZADOS COCIDOS AHUMADOS (CONGELADOS) POLLOS ENTEROS Y TROZADOS (COCIDOS CONGELADOS)

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde el 02 de Abril hasta el 04 de Mayo del año 2012.
- Deróguese la resolución N° 1557, emitida con fecha 08 Marzo del año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR VIDELA PÉREZ
JEF MEDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


 LMB/VGF/ECR/smy
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
- Director/a Regional del SAG de la Región Metropolitana
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Inocuidad y Certificación
 Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
 Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl
www.sag.cl